

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Viernes, 21 de noviembre

Núm. 132

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO  
Competencia sancionadora en materia de tráfico Ayuntamiento de Covaleda ..... 4427

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

|                                                                     |      |
|---------------------------------------------------------------------|------|
| SORIA                                                               |      |
| Modificación presupuestaria nº 18/2025.....                         | 4428 |
| Modificación presupuestaria nº 19/2025.....                         | 4429 |
| ALMAJANO                                                            |      |
| Obra nº 2 PD 2025-2026.....                                         | 4430 |
| BARCA                                                               |      |
| Modificación presupuestaria.....                                    | 4431 |
| Presupuesto General.....                                            | 4433 |
| BOROBIA                                                             |      |
| Obra nº 24 Plan Caminos 2025 .....                                  | 4434 |
| CABANILLAS                                                          |      |
| Presupuesto General.....                                            | 4435 |
| CABREJAS DEL PINAR                                                  |      |
| Modificación de créditos .....                                      | 4436 |
| CASTILFRÍO DE LA SIERRA                                             |      |
| Modificación presupuestaria.....                                    | 4437 |
| CERBÓN                                                              |      |
| Presupuesto General.....                                            | 4438 |
| Memoria de obra Plan Soria 2025 .....                               | 4439 |
| Memoria de obra Plan Diputación 2025/2026 .....                     | 4440 |
| COVALEDA                                                            |      |
| Cobranza en periodo voluntario basuras, agua y alcantarillado ..... | 4441 |
| FUENTES DE MAGAÑA                                                   |      |
| Presupuesto General.....                                            | 4442 |
| LA LOSILLA                                                          |      |
| Presupuesto General.....                                            | 4443 |
| MEDINACELI                                                          |      |
| Juez de Paz titular .....                                           | 4444 |
| MOLINOS DE DUERO                                                    |      |
| Transferencia de créditos.....                                      | 4445 |
| NAFRÍA DE UCERO                                                     |      |
| Cuenta General.....                                                 | 4446 |
| REZNOS                                                              |      |
| Memoria de obra Plan Caminos 2025 .....                             | 4447 |
| SAN ESTEBAN DE GORMAZ                                               |      |
| Juez de Paz sustituto .....                                         | 4448 |
| TAJUECO                                                             |      |
| Modificación de crédito.....                                        | 4449 |
| TORREMEDIANA                                                        |      |
| Presupuesto General.....                                            | 4450 |



BOPSO-132-21112025

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

|                                                                          |      |
|--------------------------------------------------------------------------|------|
| VALDEALVILLO                                                             |      |
| Concesión de servicios de uso privativo de bien de dominio público ..... | 4451 |
| VELAMAZÁN                                                                |      |
| Memoria valorada de obra .....                                           | 4452 |
| Memorias valoradas de obras .....                                        | 4453 |
| VILLACIERVOS                                                             |      |
| Obra nº 114 Plan Caminos 2025 .....                                      | 4454 |
| VIZMANOS                                                                 |      |
| Modificación presupuestaria .....                                        | 4455 |
| ZAYAS DE TORRE                                                           |      |
| Obra nº 40 Plan Caminos 2025 .....                                       | 4456 |
| Modificación de créditos .....                                           | 4457 |

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

|                                                                  |      |
|------------------------------------------------------------------|------|
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE |      |
| Ocupación de terrenos en vía pecuaria .....                      | 4458 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

|                                                                          |      |
|--------------------------------------------------------------------------|------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SECRETARÍA DE GOBIERNO |      |
| Vacantes de Juez de Paz .....                                            | 4459 |
| Nombramientos de Juez de Paz .....                                       | 4460 |



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2025 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Soria por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Covaleda (Soria).*

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los Municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4 del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones, y con fecha 6 de octubre de 2025, el Alcalde de Covaleda, solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Soria, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Covaleda para la concesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

#### RESUELVO:

Asumir, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en vías urbanas del Ayuntamiento de Covaleda, con la siguiente observación:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios resulten insuficientes.

Soria, 19 de noviembre de 2025. – El Jefe Provincial de Tráfico de Soria, Sergio Gómez Deán  
2554.

BOPSO-132-21112025



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 18/2025, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2025, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra a disposición del público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 14 de noviembre de 2025. – El Concejal Delegado, F. Javier Muñoz Expósito      2534

---

**SORIA**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 19/2025, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2025, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra a disposición del público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 14 de noviembre de 2025. – El Concejal Delegado, F. Javier Muñoz Expósito 2535

---

BOPSO-132-21112025

**ALMAJANO**

Por decreto de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2025 ha sido aprobada la Memoria Valorada de la obra N° 2 (2025-2026) “REPARACIONES EN EL COLEGIO DE ALMAJANO”, con un presupuesto de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (15.442,29€), IVA incluido, redactada por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido.

Dicha Memoria se exponen al público, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Caso de no formularse ninguna, se entenderá aprobada definitivamente.

Almajano, 18 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Angel Recio Antón

2537

BOPSO-132-21112025

**BARCA**

*ACUERDO del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Barca por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/25 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

Aprobado definitivamente el expediente en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**1.º MODALIDAD****1A.- Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

| <i>Aplicación</i> |                  | <i>Descripción</i>        | <i>Créditos<br/>iniciales</i> | <i>Suplemento de<br/>crédito</i> | <i>Créditos<br/>finales</i> |
|-------------------|------------------|---------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| <i>Progr.</i>     | <i>Económica</i> |                           |                               |                                  |                             |
| 920               | 13000            | PERSONAL LABORAL          | 21.910                        | 25.000                           | 46.910                      |
| 920               | 16000            | SEGURIDAD SOCIAL          | 19.500                        | 4.000                            | 23.500                      |
| 920               | 212              | EDIFICIOS Y OTRAS CONS.   | 3.200                         | 1.500                            | 5.700                       |
| 920               | 213              | MAQU. INSTA. Y UTILLAJE   | 2.238                         | 1.500                            | 3.738                       |
| 920               | 22103            | COMBUSTIBLES Y CARB.      | 1.500                         | 900                              | 2.400                       |
| 920               | 224              | PRIMAS SEGUROS            | 3.500                         | 800                              | 4.300                       |
| 920               | 22501            | TRIBUTOS CCAA             | 5.000                         | 24.000                           | 29.000                      |
| 920               | 22604            | JURÍDICOS Y CONT.         | 300                           | 1.300                            | 1.600                       |
| 338               | 22609            | ACT. CULTURALES           | 19.000                        | 12.000                           | 31.000                      |
| 920               | 22609            | OTROS GASTOS DIVERSOS     | 3.000                         | 4.500                            | 7.500                       |
| 920               | 22706            | ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS | 4.500                         | 2.500                            | 7.000                       |
|                   |                  | TOTAL                     |                               | 78.000€                          |                             |

**1.B.- Crédito EXTRAORDINARIO en aplicaciones de Altas gastos**

| <i>Aplicación</i> |                  | <i>Descripción</i>                      | <i>Créditos<br/>iniciales</i> | <i>Crédito<br/>extraordinario</i> | <i>Créditos<br/>finales</i> |
|-------------------|------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| <i>Progr.</i>     | <i>Económica</i> |                                         |                               |                                   |                             |
| 161               | 623              | MAQUINARIA,<br>INSTALACIONES Y UTILLAJE | 0,00€                         | 45.500€                           | 45.500€                     |
| 920               | 451              | AGENCIAS DE LAS CCAA                    | 0,00€                         | 400€                              | 400€                        |
|                   |                  | TOTAL                                   |                               | 45.900€                           |                             |

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, que asciende a la cantidad de 169.961,26€ , en los siguientes términos:

BOPSO-132-21112025

**ALTAS EN CONCEPTOS DE CRÉDITOS**

| <i>Aplicación: económica</i> |             |              | <i>Descripción</i>                                        | <i>Euros</i> |
|------------------------------|-------------|--------------|-----------------------------------------------------------|--------------|
| <i>Cap.</i>                  | <i>Art.</i> | <i>Conc.</i> |                                                           |              |
| 8                            | 8701.       |              | Aplicación para la financiación de suplementos de crédito |              |
|                              |             |              | TOTAL INGRESOS                                            | 123.900€     |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barca, 18 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello 2549



BARCA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

| INGRESOS                          |            | GASTOS                                  |            |
|-----------------------------------|------------|-----------------------------------------|------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i>  |            | <i>a) Operaciones corrientes</i>        |            |
| Impuestos directos                | 101.866,00 | Gastos de personal                      | 87.950,00  |
| Impuestos indirectos              | 2.100,00   | Gastos en bienes corrientes y servicios | 93.906,00  |
| Tasas y otros ingresos            | 15.982,00  | Gastos financieros                      | 0,00       |
| Transferencias corrientes         | 30.500,00  | Transferencias corrientes               | 482,00     |
| Ingresos patrimoniales            | 88.670,00  | Fondo de contingencia e imprevistos     | 0,00       |
| <i>b) Operaciones de capital</i>  |            | <i>b) Operaciones de capital</i>        |            |
| Enajenación de inversiones reales | 0,00       | Inversiones reales                      | 107.450,00 |
| Transferencias de capital         | 50.670,00  | Transferencias de capital               | 0,00       |
| Activos financieros               | 0,00       | Activos financieros                     | 0,00       |
| Pasivos financieros               | 900,00     | Pasivos financieros                     | 900,00     |
| TOTAL INGRESOS                    | 290.688,00 | TOTAL GASTOS                            | 290.688,00 |

II) PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS: 1 (SECRETARIA-INTERVENTORA)

LABORAL INDEFINIDO: 3

TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Barca, 18 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello      2550

BOPSO-132-21112025

**BOROBIA**

Aprobada inicialmente la Memoria de la Obra 25CAMINOS024 Plan Caminos “Mejora del camino de Borobia a Malanquilla”, se somete a información pública por el plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial de la memoria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://borobia.sedelectronica.es/info.0>.

Borobia, 18 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

2542

**CABANILLAS**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 29 de octubre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabanillas, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Víctor De Miguel Nieto

2528

BOPSO-132-21112025

**CABREJAS DEL PINAR**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025, financiado mediante bajas y transferencias de aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

| <i>Aplicación</i> |                  | <i>Descripción</i>                          | <i>Créditos<br/>iniciales</i> | <i>Crédito<br/>extraordinario</i> | <i>Créditos<br/>finales</i> |
|-------------------|------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| <i>Progr.</i>     | <i>Económica</i> |                                             |                               |                                   |                             |
| 163               | 622              | Adquisición inmueble para almacén municipal | 0                             | 53.000                            | 53.000                      |
|                   |                  | TOTAL                                       | 0                             | 53.000                            | 53.000                      |

Esta modificación se financia con cargo a bajas y anulaciones de aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos**

| <i>Aplicación</i> |                  | <i>Descripción</i>                     | <i>Créditos<br/>iniciales</i> | <i>Bajas o<br/>anulaciones</i> | <i>Créditos<br/>finales</i> |
|-------------------|------------------|----------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| <i>Progr.</i>     | <i>Económica</i> |                                        |                               |                                |                             |
| 34                | 632              | Reparación de instalaciones deportivas | 15.146,05                     | 15.146,05                      | 0                           |
| 45                | 632              | Reparaciones Varias                    | 29.006                        | 11.853,95                      | 17.152,05                   |
| 33                | 632              | Consolidación de la muralla            | 26.000                        | 26.000                         | 0                           |
|                   |                  | TOTAL BAJAS                            | 70.152,05                     | 53.000                         | 17.152,05                   |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cabrejas del Pinar, 17 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo. 2541

**CASTILFRÍO DE LA SIERRA**

El Pleno de la Corporación, ha aprobado inicialmente el expediente 1-2025 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Castilfrío de la sierra, 18 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Tomás Cabezón Casas 2533

BOPSO-132-21112025

**CERBÓN**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cerbón, 18 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Óscar Castellano

2546

**CERBÓN**

Por acuerdo de pleno de fecha 04.11.2025, se aprobaron las memorias valoradas de las obras Rehabilitación vivienda municipal en las Fuesas correspondiente al Plan Soria 2025 exponiéndose al público durante el plazo de 15 días desde la inserción del anuncio en el BOP para que los interesados presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Por acuerdo de pleno de fecha 18.11.2025 se adjudicó el contrato de obras rehabilitación vivienda municipal en las Fuesas correspondiente al Plan Soria 2025 publicándose su formalización.

**PLAN SORIA 2025 REHABILITACIÓN VIVIENDA MUNICIPAL EN LAS FUESAS****1. Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Cerbón.

**2. Objeto del contrato:**

a) Tipo. Obras

b) Descripción. REHABILITACIÓN VIVIENDA MUNICIPAL

**3. Tramitación:** Contrato menor.

4. Presupuesto base de licitación. 32.363,28 euros

**5. Formalización del contrato:**

a) Fecha de adjudicación 18.11.2025

b) Contratista. CONSTRUCCIONES RUBIO HERAS SLU.

6. Importe o canon de adjudicación. 32.363,28 euros IVA incluido.

Cerbón, 18 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Óscar Castellano

2547

BOPSO-132-21112025

**CERBÓN**

Por acuerdo de pleno de fecha 04.11.2025, se aprobó la memoria valoradas de la obra, Planes Provinciales 2025/2026 exponiéndose al público durante el plazo de 15 días desde la inserción del anuncio en el BOP para que los interesados presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho sin que se hayan producido observaciones o reclamaciones alguna las memorias quedan aprobadas definitivamente

Por acuerdo de pleno de fecha 18.11.2025 se adjudicó el contrato de obras Plan Diputación 2025/2026 publicándose su formalización.

*1. Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Cerbón.

*2. Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obras

b) Descripción. obra del Plan Diputación 2025/2026.

*3. Tramitación. Contrato menor .*

*4. Presupuesto base de licitación. 40000 e, IVA incluido.*

*5. Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 18.11..2025

b) Contratista. Construcciones Rubio Heras S.L.U

*6. Importe o canon de adjudicación. 40000 e, IVA incluido.*

Cerbón, 18 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Óscar Castellano

2548

BOPSO-132-21112025

**COVALEDA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que, desde el 15 de diciembre de 2025 y hasta el día 16 de febrero de 2026, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las siguientes tasas y precios públicos correspondientes al período 1º de octubre de 2024 a 30 de septiembre de 2025:

RECOGIDA DE BASURAS.

ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO.

ALCANTARILLADO.

La forma de ingreso será a través de la entidad bancaria colaboradora Caja Rural de Soria, sucursal de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de nueve a trece horas para todos aquellos contribuyentes que no tengan domiciliadas sus deudas tributarias.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 28, 61 y 161 de la Ley General Tributaria.

Durante el período de cobro expresado quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones que afectan a dichas liquidaciones.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones tributarias en el mismo integradas, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de cobro (del 15 de diciembre de 2025 al 16 de febrero de 2026).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso si se considera conveniente.

Covaleda, 18 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Llorente Alonso.

2559

BOPSO-132-21112025

**FUENTES DE MAGAÑA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentes de Magaña, 19 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Alejandro Aguado 2556

**LA LOSILLA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Losilla, 17 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Fco. Javier Carrascosa

2529

BOPSO-132-21112025

**MEDINACELI**

Está previsto que en el mes de enero de 2026 quede vacante el cargo de Juez de Paz Titular de Medinaceli.

De conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

A tales efectos, se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido al Ayuntamiento de Medinaceli.

Las solicitudes de presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de quienes estén interesados/as en las dependencias municipales del Ayuntamiento donde podrá ser presentado dentro del plazo establecido. Dicho modelo se encuentra también en la sede electrónica municipal (<http://medinaceli.sedelectronica.es> Portal de Transparencia).

Igualmente, en las dependencias municipales puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Medinaceli, 17 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Gregorio Miguel Santander

2558

BOPSO-132-21112025

**MOLINOS DE DUERO**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

| <i>Aplicación</i> |                  | <i>Descripción</i>                                    | <i>Créditos<br/>iniciales</i> | <i>Créditos a<br/>transferir</i> | <i>Créditos<br/>finales</i> |
|-------------------|------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| <i>Progr.</i>     | <i>Económica</i> |                                                       |                               |                                  |                             |
| 161               | 610              | Obra sustitución de redes en el entorno de la Iglesia | 35.000                        | 10.000                           | 25.000                      |
|                   |                  | TOTAL                                                 | 35.000                        | 10.000                           | 25.000                      |

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

| <i>Aplicación</i> |                  | <i>Descripción</i>                                                           | <i>Créditos<br/>iniciales</i> | <i>Créditos a<br/>incorporar</i> | <i>Créditos<br/>finales</i> |
|-------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| <i>Progr.</i>     | <i>Económica</i> |                                                                              |                               |                                  |                             |
| 011               | 913              | Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público | 6742,44                       | 380                              | 7122,44                     |
| 011               | 310              | Intereses                                                                    | 621,36                        | 90                               | 711,36                      |
| 934               | 359              | Otros gastos financieros                                                     | 469,81                        | 135                              | 604,81                      |
| 920               | 22604            | Jurídicos                                                                    | 1500                          | 1500                             | 3000                        |
| 162               | 22700            | Limpieza y aseo                                                              | 12500                         | 2500                             | 15000                       |
| 162               | 22799            | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales                 | 20000                         | 1500                             | 21500                       |
| 165               | 22100            | Alumbrado público                                                            | 6500                          | 1600                             | 8100                        |
| 920               | 22100            | Energía eléctrica dependencias municipales                                   | 2400                          | 1000                             | 3400                        |
| 338               | 22699            | Fiestas                                                                      | 15000                         | 1295                             | 16295                       |
|                   |                  | TOTAL                                                                        | 65733,61                      | 10000                            | 75733,61                    |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molinos de Duero, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo 2536

BOPSO-132-21112025

**NAFRÍA DE UCERO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Nafría de Ucero, 12 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Avelino Pascual Pascual 2552

**REZNOS**

Aprobada inicialmente la Memoria de la Obra Acondicionamiento del camino de Reznos a Sauquillo de Alcázar, Plan de Caminos 2025, se somete a información pública por el plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial de la memoria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://reznos.sedelectronica.es/info.0>.

Reznos, 19 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez

2560

BOPSO-132-21112025

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Debiendo proveerse al cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, se abre un plazo de UN MES, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan solicitarlo, debiendo acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Licenciado en Derecho, o no.
- No hallarse incurso en algunas de las siguientes causas de incapacidad:
  - . Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - . Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
  - . Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
  - . No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incompatibilidades:
  - . Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación popular o designación política.
  - . Empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública, salvo docencia o investigación jurídica.
  - . Empleo de toda clase en los Tribunales y Juzgados.
  - . El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
  - . Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al poder judicial.
  - . Todo tipo de asesoramiento jurídico.

La solicitud y documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones se presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en horas de 9:00 a 14:00.

San Esteban de Gormaz, 17 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez

2531

BOPSO-132-21112025

**TAJUECO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2-2025 modalidad suplemento de créditos financiado por bajas por anulación de créditos y remanente de tesorería para gastos generales por Acuerdo del Pleno de fecha 14 noviembre 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

[<http://tajueco.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tajueco, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Pablo A. Soria Mínguez

2538

BOPSO-132-21112025

**TORREMEDIANA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general del ejercicio de 2026, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:**

| INGRESOS                          |          | GASTOS                                  |          |
|-----------------------------------|----------|-----------------------------------------|----------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i>  |          | <i>a) Operaciones corrientes</i>        |          |
| Impuestos directos                | 0,00     | Gastos de personal                      | 0,00     |
| Impuestos indirectos              | 0,00     | Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.000,00 |
| Tasas y otros ingresos            | 0,00     | Gastos financieros                      | 0,00     |
| Transferencias corrientes         | 0,00     | Transferencias corrientes               | 0,00     |
| Ingresos patrimoniales            | 8.000,00 | Fondo de contingencia e imprevistos     | 0,00     |
| <i>b) Operaciones de capital</i>  |          | <i>b) Operaciones de capital</i>        |          |
| Enajenación de inversiones reales | 0,00     | Inversiones reales                      | 0,00     |
| Transferencias de capital         | 0,00     | Transferencias de capital               | 0,00     |
| Activos financieros               | 0,00     | Activos financieros                     | 0,00     |
| Pasivos financieros               | 0,00     | Pasivos financieros                     | 0,00     |
| TOTAL INGRESOS                    | 8.000,00 | TOTAL GASTOS                            | 8.000,00 |

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Torremediana, 17 de noviembre de 2025. – Antonio Machín Manzanares

2543

BOPSO-132-21112025



**VALDEALVILLO**

*ACUERDO de Junta Vecinal de fecha 14 de noviembre de 2025 de la Entidad Local Menor de Valdealvillo por la que se somete a información pública el pliego para la concesión de servicios de uso privativo de bien de dominio público.*

De conformidad con Acuerdo de Junta Vecinal de fecha 14 de noviembre de 2025, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de diez días la aprobación de los pliegos para la concesión de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Bar de Valdealvillo, Calle Carretera N° 18, Valdealvillo Soria.

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por interesados en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdealvillo.sedelectronica.es>].

Valdealvillo, 17 de noviembre de 2025. – La Alcaldesa, Esther Sanz Lafuente

2544

BOPSO-132-21112025

**VELAMAZÁN**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de noviembre de 2025, aprobó la Memoria Valorada de las obra: REPARACIÓN ACONDICIONAMIENTO 200 M CAMINO EL SALEGAR EN REBOLLO DE DUERO, incluidas en el Fondo de Cohesión Territorial para 2025, las cuales se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Velamazan, 17 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo 2530

---

**VELAMAZÁN**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 2025, aprobó las Memorias Valoradas de las Obras ” ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL SALEGAR EN REBOLLO DE DUERO “ por importe de 11.000€, “ ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS QUEMADOS EN FUENTETOVAR”, por importe de 20000€ y “ ACONDICIONAMIENTO CAMINO VALDESANCHO EN VELAMAZÁN”, por importe de 20000€ que han sido redactadas por D. Ángel Millán de Miguel, las cuales se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinadas por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Velamazan, 17 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo 2545

BOPSO-132-21112025

**VILLACIERVOS**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, la Memoria Valorada de la Obra nº 114 del Plan Caminos 2025, denominada “Mejora y acondicionamiento de camino”, redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido, que cuenta con un presupuesto total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://villaciervos.sedelectronica.es>.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 19 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

2561

**VIZMANOS**

El Pleno de la Corporación, ha aprobado inicialmente el expediente 1-2025 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Vizmanos para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Vizmanos, 18 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Eduardo García Pérez

2551

BOPSO-132-21112025

**ZAYAS DE TORRE**

Aprobada por acuerdo de la Junta Vecinal de la ELM de Zayas de Torre de fecha 14/11/2025, la Memoria Técnica de la OBRA Nº 40 ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO ARROYO EN ZAYAS DE TORRE, redactada por la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup>. Raquel Frías Cabeza.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor

[<http://zayasdetorre.sedelectronica.es>].

Zayas de Torre, 17 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Saturnino García Molinero

2532

BOPSO-132-21112025

**ZAYAS DE TORRE**

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 14/11/2025, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 2025, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado mediante nuevos o mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://zayasdetorre.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zayas de Torre, 18 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Saturnino García Molinero

2555

BOPSO-132-21112025



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada “Cañada Real Soriana Occidental” a su paso por el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma en la provincia de Soria.*

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años prorrogables de 1.970,40 m<sup>2</sup> de terreno en vía pecuaria, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. con motivo de la ejecución del cruce de la línea eléctrica a 45 Kv S.C. de enlace línea Aranda-Soria con la nueva S.T.R. Pol. LA Güera en El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/procedimientos-informacion-publica.html>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 18 de noviembre de 2025. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya  
2553

BOPSO-132-21112025

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 17/11/2025, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de Soria.

| <i>Municipio</i> | <i>Cargo de Juez de Paz</i> |
|------------------|-----------------------------|
| ONCALA           | SUSTITUTO                   |
| ROLLAMIENTA      | SUSTITUTO                   |

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 17 de noviembre de 2025. – La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez  
2540

BOPSO-132-21112025

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 17/11/2025, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de SORIA

| <i>Población</i> | <i>Cargo</i> | <i>Nombre</i>          |
|------------------|--------------|------------------------|
| MURIEL VIEJO     | SUSTITUTO    | NURIA MATEOS MARTÍNEZ  |
| NOVIERCAS        | TITULAR      | ERNESTO GARCÍA MELENDO |

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el

Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 18 de noviembre de 2025. – La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez  
2557